ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de Patrimonio Cultural	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL
	PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
	CONSTANCIA DE IDONEIDAD

CODIGO DE CONTROL
412

El Ordenador del Gasto, JUAN FERNANDO ACOSTA MIRKOW, Subdirector de Gestión Corporativa hace constar que se verificó la información de la hoja de vida de la Función Pública y SIDEAP presentada por el señor CAMILO EDUARDO ROMERO VELASQUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 80.825.188 expedida en Bogotá D.C, y los documentos soportes que contienen la información de formación y experiencia laboral aportada, en los términos del artículo 5, de la Ley 190 de 1995 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Formación Académica:

INSTITUCION	FECHA DE GRADO	TITULO
La Universidad Nacional de Colombia	12 de abril del 2012	Antropólogo
La Universidad Nacional de Colombia	24 del noviembre de 2014	Especialización en análisis de Políticas Publicas

Experiencia:

ENTIDAD	CARGO / CONTRATO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	AÑOS	MESES	DÍAS
Metro de Bogotá S.A	Contrato 016	29/01/2019	03/12/2019	-	10	5
Metro de Bogotá S.A	Contrato 091	27/09/2018	31/12/2018	-	3	4
Centro de investigativo de asuntos sociales y culturales	Investigador Social	10/02/2017	30/08/2018	1	6	21
Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal	Contrato 282	26/05/2016	30/06/2016	-	1	5
Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal	Contrato 509	16/08/2016	31/12/2016	-	4	15
Concejo de Bogotá D.C	Auxiliar Administrativo	09/02/2012	31/12/2015	3	10	22

Tiempo Promedio de experiencia: Siete (7) años y doce (12) días.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de Patrimonio Cultural	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL
	PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
	CONSTANCIA DE IDONEIDAD

En atención al análisis de los documentos realizado por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, se determina que la persona, cuenta con la idoneidad para prestar los servicios requeridos por la entidad. Lo anterior se demuestra con el cumplimiento de los requisitos de estudios y experiencia establecidos en la Resolución N° 0008 del 07 de enero de 2020, *"Por la cual se establece la tabla de Honorarios para los contratistas del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural"*.

Se expide la presente constancia, en los términos de artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el 09 del mes de marzo de 2020.

JUAN FERNANDO ACOSTA MIRKOW
Ordenador del Gasto

Proyectó: Liliana Patiño Bosiga- Abogada-Contratista-Subdirección de Gestión Corporativa